

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3019-2024
CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-103), en el que se aprueba el Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, de conformidad con los oficios ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024) de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED y el oficio AJCU-2024-043 de fecha 11 de abril de 2024 (REF: CU-385-2024) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, así como solicitar la aprobación del concurso a la Contraloría General de la República, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del “Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” apartado 2.3.8.**
- 2. El oficio DFOE-CAP-0730 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-495-2024), suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área de la Contraloría General de la República, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente referente a prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Universidad Estatal a Distancia:**

“(…)

Al respecto, una vez revisada la documentación aportada y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República se informa que se determinó la

siguiente inconsistencia relacionada con los requisitos mínimos que debe observar dicha solicitud, la cual deberá ser **subsana** en **un plazo de 3 días hábiles** a partir del recibo del presente oficio:

1. Certificar que se verificó que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

2. Indicar expresamente en el oficio de solicitud que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución. Además, señalar el nombre y número de cédula de las personas que conforman la terna.

Así las cosas, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, se debe remitir a esta Área en el plazo otorgado, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto respecto a la autorización requerida.”

3. **Los oficios ORH.2024.447, ORH.2024.448 y ORH.2024.449 de fecha 13 de mayo de 2024 (REF: CU-514, 515 y 516-2024), suscritos por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en los que certifica que se verificó y consultó al Servicio de Jurisprudencia y Normativa del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos que conforman la terna aprobada por parte de este Consejo Universitario, no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar a la Contraloría General de la República que el proceso y la terna seleccionada, plasmada en el folio 1843 del oficio remitido ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024), cuenta con la respectiva aprobación por parte de este órgano colegiado. Es decir, se aprobó la siguiente terna:**

Nombre	Total	Cédula
Umaña Villalobos Randall	78,70	205160759
Aguilar López Ana Margarita	72,08	304150864
Saballos Pomares Héctor	70,01	108200298

2. **Remitir a la Contraloría General de la República los oficios ORH.2024.447, ORH.2024.448 y ORH.2024.449 (REF: CU-514, 515 y 516-2024) de la Oficina de Recursos Humanos, en los que se certifica que se verificó y consultó al Servicio de Jurisprudencia y Normativa del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos que conforman la terna aprobada por parte de este Consejo Universitario, no cuentan con ninguna sanción vigente**

que los inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

- 3. Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.**
- 4. Solicitarle respetuosamente a la Contraloría General de la República que se pronuncie a la mayor brevedad posible, sobre el presente proceso.**

ACUERDO FIRME